

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN DEL
IESS CHIMBORAZO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2020-0148-M del 24 de enero del 2020, el Ing. José Delfín Tenesaca Mendoza, Director Provincial IESS Chimborazo, hace referencia al Memorando Nro. IESS-SDNCP-2020-0100-M del 16 de enero del 2020, donde la Abg. Cristina Alexandra Cahuasqui Cruz, Subdirectora Nacional de Compras Públicas Encargada, notifica la publicación del Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social año 2020, en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, de conformidad a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-4666-M, suscrito por Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo de fecha 19 de octubre del 2020, con la finalidad de iniciar con el proceso de Mantenimiento de las oficinas de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo y la Casa del Adulto Mayor, solicita al Mgs. Carlos Fernando Mora García, Director Provincial IESS Chimborazo autorice la colaboración de la Arquitecta de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo; la misma que facilitará la documentación habilitante para mencionado proceso.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2020-2029-M, suscrito por Arq. María Paulina Ureña López, Arquitecta Unidad Provincial Administrativo Financiera Chimborazo de fecha 22 de octubre del 2020, Remite informe No. 1 Inspección Técnica y

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

de Necesidades para el mantenimiento de la Casa del Adulto Mayor e informe No. 2 Inspección Técnica y de Necesidades Oficinas de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo y bodegas de las canchas del rosal.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2020-2064-M, suscrito por Arq. María Paulina Ureña López, Arquitecta Unidad Provincial Administrativo Financiera Chimborazo de fecha 27 de octubre del 2020, remite plano, presupuesto referencial, APUs, especificaciones técnicas, informe de necesidades y cronograma valorado de trabajos de la Casa del Adulto Mayor Chimborazo, Y Una vez verificado en la matriz PAP del Programa del Adulto Mayor Chimborazo, se evidencia que no existe saldo suficiente en la línea PAP de mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias; razón por la cual se solicitó y emitió Modificación PAP No. 017-2020-MD-SSH, además verificado en la matriz PAP de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, se evidencia que el período de ejecución corresponde al primer cuatrimestre.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-5011-M, de fecha 06 de noviembre del 2020, suscrito por Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable de Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, para poder continuar con reforma al PAC solicita al Responsable de Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo emitir saldo y auxiliares presupuestarios de la partida presupuestaria: 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-5025-M, de fecha 06 de noviembre del 2020, suscrito por Ing. Jacqueline Maribel Silva Pesantez Responsable de Presupuesto de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo adjunta saldo y auxiliares presupuestarios de la partida presupuestaria: 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-5009-M, de fecha 06 de noviembre del 2020, suscrito por Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable de Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo **AL PAC DEL ADULTO MAYOR**, para poder continuar con reforma al PAC solicita al Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo Encargado emitir los saldos PAC de la partida presupuestaria: 52530217 Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2020-2158-M, de fecha 09 de noviembre del 2020, suscrito por Lcdo. Julio Aníbal Quinzo Villacrez Responsable Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo Encargado, adjunta Formulario para validación de saldos PAC, el mismo que contiene los saldos PAC de la partida requerida.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-5047-M, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Doctora Miriam verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo, *solicita* reformar el PAC-2020 afectando al objeto de Contratación, Menor Cuantía en Obras, Mantenimiento Edificios Locales y Residencias (*PAC DEL ADULTO MAYOR*); **disminuyendo** a la **Partida no PAC No. 52530606 Honorarios por Contrato Civiles de Servicios por un valor de \$ \$41.870,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES). sin IVA, E incrementando a la partida No. 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS por un valor de \$ \$41.870,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES), ADEMAS solicita** reformar el PAC *modificando el cuatrimestre programado para ejecución de este proceso al Tercer Cuatrimestre (C3), afectando el valor total planificado en el PAC.(PAC DEL ADULTO MAYOR)*

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPSSH-2020-5047-M, de fecha 09 de noviembre del 2020, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2020-UPSSH, *concluye que se autorice La reforma al PAC corresponde a un INCREMENTO a la partida presupuestaria 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS por un valor de \$41.870,00 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES). AL (PAC DEL ADULTO MAYOR)*

Así como el Cuatrimestre programado para la ejecución de la partida presupuestaria 52530217 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS registra el Primer Cuatrimestre (C1) y debe modificarse al Tercer Cuatrimestre (C3). *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”*;(PAC DEL ADULTO MAYOR)

Que, el Informe Técnico Nro. 006-2020-UPSSH, de fecha 09 de noviembre del 2020, la Ing. Paula Andrea Moyano Lopez, Responsable de la Unidad Provincial de Planificación IESS Chimborazo, indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Doctora Miriam verónica Serrano Iglesias, Responsable de la Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo.

MODIFICAR E INCREMENTAR. -

NOMBRE DE LA UNIDAD: Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo
MES Y AÑO DE REPORTE: NOVIEMBRE - 2020
FECHA: 09-11-2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN DE CONTRATACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC	CUATRIMESTRE PROGRAMADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
		(Insertar código de partida del clasificado)	(Colocar Esl)	(Colocar según corresponda ítem, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar código único según clasificado)	(Colocar según el procedimiento de que se propone la contratación) (C1 o C3)	(Colocar valor que se adjudica en este ítem)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad por el valor unitario)			(Insertar código de partida del clasificado)	(Colocar Esl)	(Colocar según corresponda ítem, servicio, obra o consultoría)	(Colocar el tipo de procedimiento de contratación según corresponda para el objeto de contratación)	(Colocar según el contrato en el que se ejecuta la contratación) (C1 o C3)	(Colocar unidad en la que se ejecuta el ítem)	(Colocar la cantidad que se adjudica en el ítem)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad por el valor unitario)	(Colocar el resultado de multiplicación de la cantidad por el valor unitario)	(Colocar resultado de sumar el valor total actual más el valor total PAC reformado)
8026	5253217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias en el Área Mayor del Alhó Mayor Chimborazo	Otra	Menor Cuantía		541210015	C1	Unidad	1	3,130.00	3,130.00	5253217	Mantenimiento de Edificios, Locales y Residencias en el Área Mayor del Alhó Mayor Chimborazo	Otra	Menor Cuantía	541210015	C3	Unidad	1	41,870.00	41,870.00	45,000.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC 41.870,00																				45,000.00		

Linear el siguiente campo en caso de que la contratación sea plurianual
El presupuesto para el objeto de contratación (Nombre) que afecta a la partida (Número de partida y nombre de partida), plurianual y deberá emitir la correspondiente certificación presupuestaria y compromiso fidejados al siguiente detalle:

No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	TOTAL
		(Colocar Esl)	(Colocar según corresponda ítem, servicio, obra o consultoría)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Valor a ejecutar en el año señalado)	(Suma de los valores de los años en los que se ejecutará la contratación)

Art.2.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Resolución Nro. IESS-UPPH-2020-0066-R

Riobamba, 10 de noviembre de 2020

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese. -

Dada, en Riobamba, 10 de noviembre del 2020, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,

firma:

Nombre: PAULA ANDREA MOYANO LOPEZ

Dependencia: UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION CHIMBORAZO

Documento firmado electrónicamente

Ing. Paula Andrea Moyano López

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN CHIMBORAZO

Anexos:

- informe_aprobado_006-2020-uppssh0643130001605027653.pdf

Copia:

Señora Magíster

María Antonia Romero Vásquez

Directora Nacional de Planificación